

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00533 00

Agréguense a los autos y póngase en conocimiento de los interesados la decisión adoptada por la **Fundación Liborio Mejía** el 27 de noviembre de 2023, mediante la cual declaró la falta de requisitos legales de la solicitud de negociación de deudas de **Jairo Antonio Rodríguez Rodríguez**.

Por secretaría, procédase al archivo del plenario, dejando las constancias de ley, puesto que el bien objeto de garantía fue aprehendido y se ordenó su entrega a la acreedora. Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 007 de fecha 24 de enero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1daa8b92c9962ff61329d017c21ffd6f8796717c653bb812231eb72b766c573**

Documento generado en 22/01/2024 05:44:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>